

declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea, 20 KV, conductor LA-56 y LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, la línea MT Lamas de Prado-Guntín a Santa Eugea, primera fase, tiene su origen en la línea Lamas de Prado-Guntín, y final en el P-3 de la línea Lamas de Prado-Guntín a Santa Eugea, donde se produce la acometida a CT Lamparte, de 272 metros de longitud, conductor LA-56. La acometida a CT Lamparte (Pradeda) tiene origen en el P-3 de la línea Lamas de Prado-Guntín a Santa Eugea, y final en CT Lamparte, de 88 metros, conductor LA-30. Centro transformación, intemperie, 25 KVA 20 KV/380/220 V. Líneas de baja tensión conductores RZ-95-50-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.774-2 (49926).

**16649** RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: RBT en Saa, Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Redes de baja tensión (primera fase), 380/220 V, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, que suministrarán energía a Lourente con 9 abonados y Pousa con 27, todos de la parroquia de Saa, Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.825-2 (50816).

**16650** RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión a Centro transformación Saa-Eixón, Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y

declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 kV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Puebla de Brollón-Ferreirúa, a la altura de Castrosante y final en una derivación a Centro transformación Saa, y otra en Centro transformación Eixón, con unas longitudes de 1.689 y 2.633 metros, respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 26 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.823-2 (50814).

**16651** RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica del centro de transformación y red de baja tensión en Penarrubia, Ayuntamiento de Baralla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación, tipo caseta, sito en Penarrubia. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, que suministrarán energía a cinco abonados de Carballedo, seis de Pena y cinco de Pinguela, todos de la parroquia de Penarrubia, Ayuntamiento de Baralla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.824-2 (50815).

**16652** RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT en San Lorenzo de Pousada, Ayuntamiento de Baleira.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea media tensión: 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el primer apoyo de madera después del cruce de la carretera vecinal de Rego de Pereira a Quinta; de la línea a centro de transformación de Pousada y final en el centro de transformación de Vilar de Pousada, con una longitud de 1.040 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, 25 KVA 20.000/380/220 V. Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o grapeados, que alimentarán los lugares de Teilalle con dos abonados y Vilar con 19, de la parroquia de San Lorenzo de Pousada, Ayuntamiento de Baleira.**

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.826-2 (50817).

## ANDALUCIA

**16653** RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo fin de línea primer tramo línea Pedrera-La Roda Andalucía.

Final: Apoyo de fin de línea proyectada.

Términos municipales afectados: Estepa y La Roda de Andalucía.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 4,880.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero 116,5 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 8.232.268.

Referencia: R.A.T. 12.565.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Luis Fernando Ferrer Moreno.—4.664-14 (42363).

## CASTILLA-LA MANCHA

**16654** RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declarará, en concreto, su utilidad pública: Línea a 15 KV, de 9,670 kilómetros de longitud.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Benito Hernando, número 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar acabo la instalación siguiente y declarar, en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV., con derivación al CT de Chiloeches (Guadalajara), con 2,068 kilómetros de longitud, con conductor LA-56 y 17 apoyos de hormigón y metálicos, y derivación a Piedras Meneras (Guadalajara), con una longitud de 7,602 kilómetros, con conductor LA-56 en 6,385 kilómetros y LA-30 en los kilómetros restantes.

La línea discurre por los términos municipales de Chiloeches y Guadalajara, y cruza en su recorrido con línea telefónica en los vanos 1-2, 4-5, 10-11, 14-15, 22-23 y con carretera de la Excm. Diputación Provincial GU-220, p. k. 6,450 y p. k. 0,023, enlace con la carretera N-II.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 22 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.—12.431-C (48227).

**16655** RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 60 (2.109).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica del Guadiela», con domicilio en Puente de Vadillos (Cañizares), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT y CTI en Cueva del Hierro, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela» la instalación de una línea de MT y centro de transformación en Cueva del Hierro, cuyas características principales son las siguientes:

Area trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 3.896 metros y una capacidad de transporte de 1.978 KW. Tiene su origen en apoyo número 10 de la línea «El Tobar-Masegosa», propiedad de la Empresa peticionaria. Final en centro de transformación en Cueva del Hierro.